

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto interlocutorio No 0321

Villavicencio, 05 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AMPARO GONZÁLEZ RESTREPO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META, INSTITUTO DE
DESARROLLO DEL META "IDM" y el MUNICIPIO DE
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00208-00

Estando el proceso pendiente para llevar a cabo audiencia inicial el próximo 19 de septiembre de 2017 a las 08.00 de la mañana, advierte el Despacho que dentro del proceso no se ha emitido pronunciamiento alguno frente a la solicitud de llamamiento en garantía propuesta por La Agencia para la Infraestructura del Meta en la contestación de la demanda¹.

Por consiguiente, con el ánimo de garantizar el derecho al debido proceso y derecho de defensa de la demandada, se procede a dejar sin efectos el Auto de Trámite No. 0157 de 25 de julio de 2017, por el cual se fijó fecha y hora para audiencia inicial² y en consecuencia previo a decidir sobre la solicitud del llamamiento en garantía, por Secretaría requiérase al apoderado de la Agencia para la Infraestructura del Meta para que en el término de 05 días siguientes a la comunicación, allegue el certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora CONFIANZA a la cual está llamando en garantía, por tratarse de una persona jurídica.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

² Fl. 39, C2

